

IDEAS PARA LA UNIVERSIDAD

IDEAS PARA LA UNIVERSIDAD
Jorge Costadoat y Juan Manuel Garrido (Editores)

Ediciones Universidad Alberto Hurtado
Alameda 1869 – Santiago de Chile
mgarciam@uahurtado.cl – 56-228897726
www.uahurtado.cl

ISBN libro impreso 978-956-357-164-6
ISBN libro digital 978-956-357-165-3

Impreso en Santiago de Chile por C y C impresores
Octubre 2018

Directora editorial
Alejandra Stevenson Valdés

Editora ejecutiva
Beatriz García-Huidobro M.

Diseño interior y portada
Francisca Toral R.

Imagen de portada
www.123rf.com



Con las debidas licencias. Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del *copyright*, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos.

IDEAS PARA LA UNIVERSIDAD

Jorge Costadoat y Juan Manuel Garrido
(Editores)

ÍNDICE



PRÓLOGO

9

EL CARÁCTER JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD COMO TENSION ENTRE LA RAZÓN Y LO EXCEPCIONAL

Hugo E. Herrera

15

SOBRE LA UNIVERSIDAD, LO PÚBLICO Y LA AUTONOMÍA

Fernando Atria

27

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LOS PROYECTOS INTELECTUALES DETERMINADOS

Eduardo Silva

67

UNA LECTURA ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA: LA UNIVERSIDAD COMO COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Antonia Larraín y Elizabeth Lira

91

FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD

Juan Manuel Garrido y Valentina Pinto

109

LA FUNDACIÓN DE LA UC: UNA RESPUESTA EDUCACIONAL A LA SECULARIZACIÓN

Ana María Stiven

123

LOS ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA REFORMA EN LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE (1967-1973)

Manuel Antonio Garretón

133

LA UNIVERSIDADES CATÓLICAS EN PERSPECTIVA TEOLÓGICA

Jorge Costadoat

153

AUTORAS Y AUTORES

169

PRÓLOGO

La universidad es una institución que encarna ideas y fines con los que una sociedad se comprende a sí misma en tiempos y lugares distintos. Es una construcción social, histórica y política en la que cristalizan intereses y luchas humanas. Por eso, exige de nosotros la revisión y aclaración permanentes de su sentido. Es la comunidad en general, y no solo la comunidad académica, la que está llamada a estudiar la naturaleza y funcionamiento de la universidad.

Varios hitos de ruptura y transformación marcan la historia de la universidad chilena: la transformación de la universidad de San Felipe en la Universidad de Chile a mediados del siglo XIX, la creación de la Universidad Católica pocos años más tarde, la reivindicación de la autonomía universitaria desde inicios del siglo veinte y los movimientos de los años sesenta. Recientemente, el sistema universitario instaurado en 1981 entró en crisis y todo el sistema de educación superior se encuentra en vías de transformación.

La sociedad chilena discute lo que entiende, quiere y necesita como universidad. ¿Sobre qué bases históricas se lleva a cabo esta discusión? ¿Qué concepto de universidad es posible y pertinente hoy? ¿Qué fisonomía adopta la universidad en el contexto de una globalización económica que trasforma la investigación en producción contable? ¿Qué sentido tienen hoy los proyectos universitarios con inspiración católica? En junio de 2017, el Centro Teológico Manuel Larraín y el Departamento de Filosofía de la Universidad Alberto Hurtado organizaron un seminario en que estas cuestiones fueron analizadas y discutidas. El presente libro recoge los resultados de ese trabajo, y suma tres artículos de autores que no pudieron estar presentes: Fernando Atria, Manuel Antonio Garretón y Eduardo Silva.



En el primer capítulo, “El carácter jurídico de la universidad como tensión entre la razón y lo excepcional”, Hugo Herrera analiza el modo en que la universidad realiza docencia e investigación. Ese modo se acerca, de un lado, al uso público y erudito de la razón, del otro, a lo que cabe llamar el pensamiento de lo excepcional. Entonces, la universidad emerge, en tanto que institución, como una unidad de opuestos en tensión. Sucede que el uso público de la razón se acerca al polo de las elaboraciones mentales. El pensamiento de lo excepcional repara en el carácter en último término insondable de la existencia. La universidad busca responder la siguiente pregunta: ¿Cómo ser la unidad de la inclinación racionalista y de la consideración de la realidad? La tesis principal de Herrera es que la universidad, en tanto que unidad de opuestos en tensión, revela tener un carácter eminentemente *jurídico*. Esto significa que su surgimiento y existencia están intrínsecamente ligados al problema de la relación y la tensión entre los polos de la comprensión –el real y el ideal– y a una manera de resolverlo sin reducirlos. La universidad es una institución a la que se exige ser jurídica o conviene que lo sea, en el sentido en que lo jurídico es distinto del funcionalismo de la técnica y de algo así como un desasimiento romántico.

A continuación, Fernando Atria, en el texto titulado “Sobre la universidad, lo público y la autonomía”, estudia la universidad como comunidad y como institución. El capítulo se compone de tres secciones. En la primera, se aborda el estado de la discusión después de la promulgación, en mayo de 2018, de las leyes 21.091 (de educación superior) y 21.094 (sobre universidades estatales). En la segunda, se define “público” en relación con las universidades. En la tercera, se distinguen dos conceptos de autonomía y se pregunta si existe la posibilidad de que haya universidades privadas públicas. A lo largo del artículo el autor pone entre paréntesis que esto sea posible. Si una universidad privada (que tiene dueño) puede ser pública, debe considerárselo de un modo no simétrico a que las estatales lo sean. Estas efectivamente lo son, no porque estén exentas del peligro de ser apropiadas por determinados sectores, sino porque hacen probable que esto no ocurra y, en consecuencia, puedan servir a to-

dos (como ocurre con algo que pertenece a todos). A fin de cuentas, la autonomía universitaria es posible en las estatales porque estas están excluidas del ámbito de la propiedad privada y en las privadas cuando en ellas se da una forma de gobierno no propietaria y un estatuto del académico que le asegure libertad.

El artículo de Eduardo Silva, titulado “La autonomía universitaria y los proyectos intelectuales determinados”, está dividido en cuatro partes. En la primera, se realizan tres consideraciones introductorias que conjugan la autonomía universitaria con su evolución histórica, con los cambios que ha experimentado en nuestro presente y con una reflexión filosófica sobre la libertad. En el segundo apartado, se profundiza en la idea de universidad como construcción social caracterizada por ser un proyecto intelectual determinado y por establecer vínculos con otros actores en función de ese proyecto. En la tercera parte, el artículo aborda la idea de universidad pública y profundiza en las características más sustantivas del concepto. Finalmente, en un registro más práctico, se reflexiona en torno a los mecanismos de gobierno y financiamiento universitarios y su coherencia con la búsqueda y protección de la autonomía que todo proyecto universitario requiere.

En el cuarto capítulo, “Una lectura ética de la universidad contemporánea: la universidad como comunidad de investigación”, Elizabeth Lira y Antonia Larraín sostienen que hoy estamos enfrentados a un escenario dinámico y complejo que amenaza constantemente a la docencia y producción de conocimiento. Desde su origen, la universidad surge a propósito de la actividad sistemática de debate y disputa de interpretaciones respecto a lecturas clásicas e ideas políticas. La docencia y producción de conocimiento, unidas a través de la dialéctica como método, encuentran un origen común y definen esta institución medieval que tiende a disputar e imaginar visiones alternativas de lo real sigan siendo la marca singular de la universidad. Este capítulo defiende la necesidad de insistir en la investigación como algo constitutivo y constituyente de la universidad. Se ofrece una lectura ética de la universidad encarnada por comunidades de pares que enfrentan la disputa y debate de las



ideas de unos y de otros con humildad y responsabilidad, y que enfrentan la formación en este marco. El desafío para la investigación en ciencias sociales y humanidades, y para universidades inclusivas, no es poco; se hace necesario hacerle frente en comunidades profesionalizadas en el arte de disputar.

En el capítulo siguiente, “Filosofía en la universidad”, Juan Manuel Garrido y Valentina Pinto analizan el sentido que tiene el estudio y la enseñanza de la filosofía en la universidad. Primero, definen la idea de universidad y describen los desafíos de su institucionalización. La institución universitaria aloja una diversidad considerable de fines, pero también una actividad que parece reacia a la asignación de “fines”: el estudio. La universidad es la idea de una libertad incondicionada para cuestionarlo y para estudiarlo todo. Precisamente, la “filosofía” recoge y resume esta vocación de la universidad. La idea de universidad es básicamente un proyecto filosófico. Desde luego, esta afirmación supone no confundir la filosofía con una disciplina históricamente configurada con sede en los departamentos de Filosofía. “Filosofía” se refiere, más bien, al conjunto de actividades que definen la índole propia de una institución orientada (si no exclusivamente, al menos necesariamente) a la producción de conocimiento.

Ana María Stiven escribe sobre “La fundación de la UC: una respuesta educacional a la secularización”. En su artículo, la autora muestra que la fundación de la P. Universidad Católica fue la principal iniciativa educacional de la Iglesia Católica en respuesta a los desafíos que planteaba la modernidad ilustrada, expresados en las demandas por laicización del Estado que planteó el liberalismo. Ya a mediados del siglo XIX la autoridad eclesiástica había alertado que las demandas por tolerancia religiosa, educación estatal laica, instrucción científica para la mujer y otras anunciaban procesos de secularización social y, por el momento, amenazaban las prerrogativas que les daba su unión con el Estado. A fin de asegurar la educación y formación católica de las elites, dar un respaldo intelectual al conservadurismo y defender el carácter público de la Iglesia, la autoridad se hizo eco del llamado de León XIII para que la Iglesia fundara instituciones educacionales.

A continuación, Manuel Antonio Garretón, en el capítulo titulado “Los orígenes y desarrollo de la reforma en la Universidad Católica de Chile (1967-1973)”, narra esquemáticamente el proceso reforma en la Universidad Católica de Chile y propone algunas interpretaciones. En la primera parte se analiza el contexto y origen de este proceso refiriéndose al clima ideológico cultural de la época, a la especificidad de la Universidad Católica y su modernización parcial antes de la reforma, y al papel de las federaciones estudiantiles. En la segunda parte se aborda el desencadenamiento de la reforma que culmina con la toma de la universidad y el cambio de autoridades. En la tercera se condensan los elementos ideológicos y programáticos del movimiento. En cuarto lugar, se indican los cambios sustantivos ocurridos en la universidad, entre los que están la reforma administrativa, la democratización, la expansión, la reforma académica y la creación del aparato de comunicaciones. En quinto lugar, se describen los procesos de descomposición y polarización del movimiento reformista. Por último, se hace un juicio evaluativo destacando los rasgos positivos, críticos y la dimensión de reversibilidad del proceso.

En el capítulo final, titulado “Las universidades católicas en perspectiva teológica”, Jorge Costadoat sostiene que la fe cristiana en las universidades no es un obstáculo a su quehacer científico. Por el contrario, la fe cristiana en las universidades puede potenciar la autonomía que las caracteriza. La Iglesia, podría decirse, “cree” en las universidades porque Dios “cree” en la humanidad. La presencia del cristianismo en ellas, sin embargo, suele ser problemática. Dos “herejías” acosan la labor de las universidades católicas: el sectarismo, que invoca un privilegio epistemológico que perturba la actividad de las relaciones hacia afuera (en la sociedad) y hacia adentro (en las mismas universidades); y la irrelevancia, que consiste en desentenderse del posible influjo de la fe cristiana en la epistemología de las ciencias. La jerarquía eclesiástica debe velar para que la universidad cumpla su misión, a efecto de lo cual no puede intervenir en ella indebidamente. Su misión principal será ubicarla en la historia mediante un discernimiento de los signos



de los tiempos, es decir, de la acción actual de Dios en la historia en favor de todos los seres humanos, cosa que no podría realizarse sin el concurso de universidades católicas que operen con libertad y autonomía.

Jorge Costadoat C.
Juan Manuel Garrido W.

EL CARÁCTER JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD COMO TENSIÓN ENTRE LA RAZÓN Y LO EXCEPCIONAL

Hugo E. Herrera
IDH–Universidad Diego Portales



Dos características en tensión

De la universidad se espera que realice, al menos, dos actividades: docencia e investigación. Sin embargo, se espera también que esas actividades no las efectúe de cualquier manera. Una escuela secundaria efectúa docencia y no es universidad. Un laboratorio farmacéutico hace investigación y no es universidad.

De la docencia y la investigación que se hacen en la universidad, se espera que se realicen de determinado modo. Me atrevo a sugerir que ese modo tiene que ver, de un lado, con lo que Immanuel Kant identificara como *uso público de la razón* y, del otro, con lo que podría llamarse el *pensamiento de lo excepcional*. Cuando nos hallamos ante una institución que efectúa las labores de docencia e investigación, de tal suerte que, en ella, ambas actividades se conforman a tal uso de la razón y a aquel pensamiento de lo excepcional, allí –podríamos decir– estamos frente a una universidad.

Si esto es así, nos encontramos ante a un problema. Pues la universidad viene a ser, entonces, como una *unidad de opuestos*. Ella pretende articular dos nociones que están en tensión, cuando no enfrentadas entre sí, a saber, el uso público de la razón y el pensamiento de lo excepcional. Esas nociones son expresiones, respectivamente, del ideal racionalista ilustrado y de un pensamiento de



procedencia –llamémosla– existencialista, que repara, precisamente, en los límites del proyecto ilustrado.

Asunto de esta exposición será volver evidente esa tensión. Esto me exige reparar en las dos nociones, para luego poder plantear de mejor manera el problema. Considerando esa tensión interna que la atraviesa, intento mostrar cómo la universidad no deja de estar afectada por un dinamismo que la aparta, en tanto que institución, de posiciones comprensivas extremas, sea aquella que se inclina hacia un polo conceptual, sea aquella que al polo de la pletórica e insondable realidad. En último término –es lo que trato de sugerir– la universidad no deja de revelar un carácter fundamentalmente *jurídico*, a saber, su surgimiento y existencia están intrínsecamente ligados al problema de la relación y la tensión entre los polos de la comprensión –el real y el ideal– y a una manera de resolverlo que no soslaye ninguno de ellos, tendiendo exclusiva o enfáticamente hacia el otro. En ese carácter jurídico, podría decirse, cabe, para la universidad, hallar su camino: si hay una institución de la que se exige ser jurídica o conviene que lo sea, en el sentido preciso en el que lo jurídico es discernible, respectivamente, del funcionalismo de la técnica y de algo así como un desasimiento romántico, esa es la universidad.

Uso público de la razón

Por uso público de la razón, ha entendido Immanuel Kant aquel que hace alguien de ella “en calidad de” erudito, conocedor o docto –*Gelehrter*– “ante el público universal de los lectores” (*Ak* 8:37).

Dos son, al menos, las condiciones con las que se debe cumplir para que exista uso público de la razón. Primero, *visibilidad*: la posibilidad de alcanzar a esa generalidad, a la cual Kant se refiere como el público universal de los lectores. La segunda condición, es la *erudición*, a saber, que la acción visible sea expresión de un ejercicio de la actividad de la mente apoyado en las labores de conocimiento y reflexión.

Ambos requisitos tienen rendimientos posibles de relevancia.

La visibilidad de lo público le otorga un campo de resonancia a las opiniones: ellas pueden ser recogidas, intercambiadas, difundidas. La visibilidad significa, asimismo, un disciplinamiento de la mente, pues la misma existencia de un campo visible tiende a impedir la proliferación de determinadas opiniones. Existen algunas de ellas tan insostenibles o tan dañinas para otros seres humanos, o que parecen tan insostenibles o dañinas, peligrosas o abismales, que el solo hecho de exponerlas a la vista de muchos frustra o tiende a frustrar la pretensión de hacerlas valer o incluso de formularlas persistentemente.

El uso público de la razón requiere de visibilidad, pero la visibilidad no coincide con el uso público de la razón. Es su condición necesaria, no suficiente. Además de la visibilidad, es menester que se alcance la capacidad de erudito, docto o conocedor, en la materia respectiva.

Esta exigencia, que Kant imponía para el uso público de la razón en general, adquiere especial significado en el caso de ese uso en la universidad. A diferencia de la exposición que se logra en la prensa, la plaza o la asamblea, la universidad busca brindar tiempo y espacio para la investigación, para la reflexión y el estudio; ser, en cierto modo, la “torre de marfil” dentro de la cual quepa esperar, cual decía Descartes, “ocio tranquilo y retiro en soledad”; una contemplación, hasta cierto punto, sustraída a las urgencias del mundanal tráfico.

Es perpetua la crítica de los doctos hacia el asambleísmo y la movilización que se toman la universidad. Entre nosotros, la hizo Jorge Millas. Hace poco José Maza se refería a la universidad comprometida como un “desastre”. Allí se extraña al académico del contexto de estudio y ocioso retiro, desde el cual recién puede comunicarse en tanto que académico, es decir, una vez hecha la experiencia de la investigación y el estudio. Convertir a la universidad en asamblea será siempre ni más ni menos que eso: convertir a la universidad en asamblea y hacerle perder, en consecuencia, en todo o en parte, su carácter.



El uso público y docto de la razón permite el avance del pensamiento y la investigación, pues en él se combina la erudición que se alcanza en ámbitos de retiro y ocio, con la exposición, el intercambio de pareceres, la crítica. Los resultados de las indagaciones son expuestos, en paz, a una comunidad de pares y de allí cabe esperar, cuanto menos, la corrección de los errores más palmarios.

Pensamiento de lo excepcional

La existencia se halla develada. Hay una revelación primera solo sobre cuya base es posible luego explicar que acertemos o nos equivoquemos. Si todo estuviera a oscuras, no sería posible siquiera el error. Es menester una develación originaria a la cual todo acierto o desacierto posible están remitidos. Pero, junto con hallarse develada, la existencia nos remite a un abismo insondable de misterio. Sabemos *que* existimos, no sabemos *cómo* existimos. La existencia, asombrosa y peculiar, abismal y misteriosa, es más poderosa que las facultades de conocimiento.

Lo que llamo “pensamiento de la excepción” es aquel que intenta reparar en este hecho irremontable, detenerse en él y comprenderlo. Ante este pensamiento, el avance del saber aparece como un proceso sin término, que pone a la mente frente al desafío de desplegar nuevas formas de entender la existencia y examinar los alcances y límites de las maneras de estudio seguidas hasta ahora o por seguir.

Si hay un pensamiento que se evade de lo excepcional y toma el camino de huida hacia las construcciones de la mente, el pensamiento de la excepción, sin cejar en el afán de saber, regresa sobre este hecho: que la existencia es excepcional, la realidad más compleja que las teorías, su fundamento, un arcano insondable. Cada situación posee, ciertamente, aspectos típicos, pero también una peculiaridad concreta, sin fondo, a la cual cualquier intento de comprensión queda remitido. El individuo –el yo, el otro–, junto con ser uno y cuantificable, nos conduce igualmente a una hondura

ra que resulta, en definitiva, indeterminable. Las fórmulas generalizadoras –de la ciencia, pero también de la razón– importan siempre y en diversos grados una reducción de lo singular del individuo y lo peculiar de las situaciones, en la cual el pensamiento de la excepción se detiene.

De la universidad cabe esperar que esté abierta a lo excepcional. La universidad existe en la medida en que hay en ella un pensamiento atento a la existencia en su infinitud insondable. Ese pensamiento traspasa, en cierta forma, el umbral de lo familiar y calculable, aquello que queda enmarcado dentro de las fronteras de la normalidad, y permanece lúcido, en el borde del conocimiento, ante lo desconocido.

Lo excepcional se manifiesta de variadas formas en las propias disciplinas científicas. En todas ellas irrumpe forzando los límites de las construcciones mentales, de los modelos teóricos. Las diversas teorías y reglas tienen su lugar de contraste en la existencia sobreabundante, de tal suerte que ella eventualmente echa por tierra las teorías. Esto ocurre en el nivel de las ciencias empíricas, donde la realidad es siempre apta para sorprender a sus respectivos cultores. La capacidad de una rama del saber de comprender su estatus específico, así como de avanzar hacia nuevos descubrimientos, depende no solo de destrezas y aptitudes de científicos perspicaces, sino de una lucidez teórica respecto del carácter excepcional de la experiencia.

La reflexión sobre la vida, el inconsciente, la alteridad, asuntos que se hallan en la base de disciplinas universitarias relevantes, como la biología, la psicología o la antropología, traspasa, asimismo, los límites de una regulación tecno-científica de la existencia. Al plantear las preguntas: ¿Qué es la espontaneidad de lo vivo? ¿Cuál, el estatuto del inconsciente? ¿Cómo se accede a la alteridad?, estamos yendo allende los límites de una ciencia de cuerpos.

También los traspasa lo que la filosofía llama el ser de la existencia, su fundamento o ausencia de fundamento. Somos y las cosas, individuos, personas, seres vivos, el inconsciente, todos ellos, son. Pero su ser se nos oculta. Existimos, mas nuestra existencia nos



es dada de manera fáctica, en el sentido de que no sabemos directamente de aquello que la vuelve posible. Tampoco de aquello que posibilita nuestro modo de ser específico, o nuestra consciencia (y la distancia fundamental, sobre la que ella se asienta, entre nosotros en tanto que sujetos conscientes o pensantes y lo pensado).

En varios de estos ámbitos –sino en todos– el pensamiento de lo excepcional tiene relevancia, podríamos llamarla, existencial. Junto con permitir o favorecer el despliegue o la buena marcha de las disciplinas, incluido su aprendizaje, él contribuye a lo que cabría designar como la comprensión de la situación del ser humano en medio de la existencia. Se pide de la universidad que alcance y mantenga en pie esta visión más amplia, y lo que se espera de ella en este sentido existencial parece justificado, en la medida en que no se cuenta con otra institución secular en la que pueda llevarse a cabo una tarea como esta, de significado imprescindible para la auto-comprensión humana.

Tensión entre el uso público de la razón y el pensamiento de lo excepcional

El uso público de la razón y el pensamiento de lo excepcional se hallan, sin embargo, en tensión entre sí. En la medida en que la universidad los encarna a ambos, ella se encuentra atravesada de parte a parte por una tensión. Su modo de ser es el de una tensión.

La razón, en tanto que se la vincula con su uso público, es generalizadora. El criterio de validez en ella es lo que resulta admisible para toda razón.

Más aún, si se admite que la razón es la capacidad de buscar y encontrar condiciones para lo condicionado, la razón tiene –ya ella misma y antes de cualquier uso público– una tendencia universalizante: lo singular, lo otro, lo excepcional (que –cual en un descuido– pasan a ser vistos como condicionados) tienden a quedar subsumidos bajo una condición. La condición que pone debajo de ella varios singulares, excepcionales, alteridades, condicionados,

termina reduciéndolos. Tendríamos que suspender la operación de articulación según la razón y rehabilitar lo singular, lo excepcional, lo otro, para escapar a ese curso de huida desde el polo real hacia lo universal-ideal que subsume. Cierta subsunción, cierta obliteración del singular, es inevitable en la operación de la razón.

La razón generalizadora queda, en tanto que generalizadora, enfrentada por principio a lo excepcional, fuera de norma, de rango, lo inusitado. No es de una manera generalizadora como podemos pensar lo que está allende la generalidad. Lo excepcional en todas sus formas es entonces irritante, en tanto que fuerza sus límites y pone a prueba a la razón en su uso público.

El pensamiento de la excepción apunta a situarse más allá de toda regla y parámetro normalizante. Él se halla así en condiciones de tematizar y problematizar no solo esta o aquella regla, sino toda regla en su misma regularidad, la regularidad de las reglas, incluida la regularidad a la que se apunta con el uso público de la razón.

Desde el pensamiento de la excepción, la razón se deja ver como un dispositivo de cálculo y control –de cálculo y control de la existencia–, cuando se repara en que ella conduce a marginar aquello que perturba a la razón: a la razón en tanto que razón; a la razón en tanto que pública; a la razón pública de la discusión pública como las opiniones que, en virtud del ámbito abierto para el uso público de la razón, se han vuelto dominantes; a la razón pública en la asamblea deliberativa bajo un funcionamiento perfecto; a la “razón pública” –me veo tentado a escribir entre comillas– como la opinión que se impuso en un proceso cooptado en algún grado no irrelevante por minorías en la asamblea.

William Blake escribió una vez: “generalizar es ser un idiota. Particularizar es la distinción propia del mérito”¹. Hay una idiotez privada a la que alude Heráclito (*cf.* Diels-Krans B 89). Pero existe, junto a ella, una cierta torpeza de lo público. Contrastada con el pensamiento de lo excepcional, la razón aparece como un modo también estandarizado de comprensión, una manera de pensar en

¹ William Blake, *The Complete Poetry & Prose of William Blake*, Nueva York 1988, 643.



la cual se acoge lo admisible para un dispositivo mental o para una comunidad determinada, ideal o concreta, que excluye lo excepcional y puede entrar en curso de colisión con la actividad de pensarlo.

La universidad como institución

He indicado que la universidad encarna el uso público de la razón y el pensamiento de lo excepcional. En la medida en que expresa una tensión entre la razón y la excepción, está atravesada ella misma, por la tensión respectiva. En tanto que encarna esa tensión, la universidad adquiere el carácter de una estructura jurídica. Es lo que intentaré mostrar en esta parte final.

Lo jurídico, como forma de comprensión, se distingue de dos extremos. A uno lo podríamos llamar racionalista o funcionalista. Él privilegia las construcciones de la mente por sobre la pletórica multiplicidad de la existencia, el polo ideal por sobre el real. Al otro, cabe llamarlo un extremo substancialista o romántico; este se entrega sin controles epistemológicos o sin controles epistemológicos suficientes a tal multiplicidad y el sentido con los que emerge lo real.

Lo jurídico queda indispuerto desde el inicio respecto de ambos extremos. Para erigirse como modo de comprensión, ha de reconocer lo real y lo conceptual como los polos entre los que opera la existencia y la comprensión humana. Admite su fundamental heterogeneidad, que se expresa paradigmáticamente en el caso peculiar ante el que se encuentra el juez y que no se deja fallar correctamente según la ley vigente (ya el término fallo sugiere la idea de una carencia de toda decisión basada en reglas). Pero el derecho no se queda detenido allí. Lo que le caracteriza y distingue de las posiciones extremas –funcionalista o substancialista–, es reconocer también la relación entre los polos de la comprensión. La existencia emerge como excepcional, pero, hasta cierto punto, develada. Frente al sentido con el que surge lo real, aparece una exigencia de búsqueda, en virtud de la cual, quien comprende ha de abrirse a la existencia y su significado, para reinterpretar, a la luz del sentido de

la situación, el sentido de los conceptos, eventualmente modificándolos (a esto se refería, a su modo, Aristóteles, cuando hablaba de la equidad o justicia del caso concreto).

Es en la explícita tematización de la relación y la tensión entre los polos ideal y real, los polos de la comprensión humana, que la universidad (cual la comprensión jurídica) logra ejecutarse.

Ya he dicho que la universidad es el lugar de la razón erudita y visible. La visibilidad es lo que permite discernir la institución (cualquier institución) de una espiritualidad interiorizada. Además, la razón actúa en la universidad como racionalización, en el sentido de disposición u organización de medios. Por ambas vías, la universidad puede inclinarse al polo ideal. El caso más toscamente patente de tal inclinación es el de la racionalización como sola disposición de medios. La nuda disposición hace perecer a la universidad (algo a lo que la creciente procedimentalización de la institución parece estar conduciendo). Los significados de los que la universidad trata de ser encarnación son los ya mentados: la razón como especulación organizada y la apertura reflexiva a lo excepcional. La visibilidad racional-generalizadora de la universidad es uno de esos aspectos de su contenido específico. Ella diferencia a la universidad de otras organizaciones de medios y le da a ella el carácter de instauración de la razón. La razón entonces puede desplegarse como esfuerzo de articulación de los diversos campos de la realidad. Sin más, empero, opera en el modo de un funcionalismo idealizante, cuyo proyecto apunta –más o menos reflexivamente– a la reconducción de la existencia a elaboraciones de la mente.

Pero las elaboraciones de una mente finita, remitida indefectiblemente a lo dado, son impotentes respecto de una existencia, en principio, infinita. En esto repara el pensamiento de lo excepcional, la contemplación que mira en el abismo existencial y el significado con el que emerge lo real. Es menester dar el paso desde el orden ideal de los conceptos y las reglas hacia el orden real de las situaciones e individuos, si la comprensión no ha de ser reduccionista. Entonces aparece la tensión entre el significado de lo real y el significado ideal de las reglas y los conceptos. Una comprensión



pertinente es aquella que, iluminando lo real desde lo ideal, da el paso hacia lo real y, a partir del significado de lo real, vuelve sobre las reglas y conceptos alterando, cuando sea menester, su sentido. El comprender universitario exige no solamente interpretar lo real desde lo ideal, sino lo ideal desde lo real.

La contemplación puede, empero, irse sin volver. El pensamiento de lo excepcional convertirse en un mero éxtasis. Pierde nitidez, entonces, la universidad. A fin de cuentas, se trata, en ella, de ampliar el conocimiento y la consciencia, y transmitir conocimientos y modos de pensar. Ha de haber contemplación. Mas no se puede pasar simplemente por sobre conceptos y reglas. Sin concepto (general) no hay consciencia, sino un ciego caso. La conceptualización es condición sin la cual nuestras experiencias –podemos parafrasear a Kant– serían menos que un sueño. Se requiere de conceptos y reglas para llevar a una articulación la pletórica realidad. Además, la comprensión, para mantenerse disponible y alejarse del capricho, remite a una tradición, con significados que, para poder variar, han de persistir también estables. En las disciplinas científicas, en fin, se exige ajustar la elucidación a procesos de formalización y estandarización del conocimiento que los vuelvan repetibles y así disponibles para la comunidad. Todas estas consideraciones nos remiten a procedimientos, regulaciones, libros, artículos.

“La universidad ha de existir como institución”, significa: ella ha de ser una unidad de los polos conceptual y real, en la cual no se reduzca uno de ellos al otro.

La universidad debe ser visible y organización, a la vez que, también, abierta a lo excepcional. A partir de los conceptos y conocimientos adquiridos, tiene que dirigirse hacia lo real-excepcional. Atenta al significado de eso real-excepcional, ha de ponerlo en relación con el significado de las reglas y conceptos y, cuando sea requerido, ajustar el significado de las reglas y conceptos al de las situaciones. Esta exigencia de ajuste es perpetua, como perpetuo el desajuste de reglas y casos. La universidad debe entender a los casos desde las reglas y a las reglas desde los casos. Desde la apertura a lo real-insondable, no cejar en el esfuerzo por llevarlo a una arti-

culación conceptual o comunicable. Desde la formalización no ha de perder de vista, sin embargo, el abismo insondable al cual toda ciencia y técnica se hallan remitidas.

Entonces se vuelven conscientes ante la universidad como institución jurídica, los dos polos de la comprensión como los extremos de una conformación, en definitiva, también jurídica de la existencia. Y la propia universidad puede ser el lugar de ese delicado equilibrio: el lugar de la comprensión de lo excepcional. Venir a ser –quizás más que el esclerosado Estado o la manipulativa empresa– la encarnación egregia de la idea de institución –la institución jurídica–.